

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

04 MAY 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2017-01521-00

Se agrega a autos la manifestación de la Dian, por medio de la cual informa que se puede continuar con el proceso de sucesión (fl.145).

Apoderado demandante tenga en cuenta que ya obra manifestación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, resultando innecesario oficiar nuevamente o establecer la ubicación del oficio 18-1360. Además, ya se emplazaron las personas indeterminadas, sin que ninguna se hiciera parte dentro del término conferido (fls.136, 137).

Así las cosas, deberá precisar la solicitud de emplazamiento y frente a quien se exhorta, procediendo conforme se dispuso en el auto adiado 25 de febrero de 2020 (fl.131), en cuanto a la integración de la Litis se refiere, numeral 5° auto admisorio (fl.96).

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 3

Hoy 36 de mayo de 2022

La Secretaria,  
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA